



PARRAL, 17 ENE. 2017

DECRETO EXENTO N° 351 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 002 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4).- Decreto Afecto N° 2002 de fecha 20 de diciembre del año 2016, que aprueba el presupuesto año 2016, para el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- La póliza de seguro tomada por doña Natalia Vallejos, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
- 6).- Decreto Exento N° 6.248 del 06.10.2016 que aprueba "Convenio Promoción de la Salud 2016-2018"

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en virtud de los requerimientos establecidos en el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, es necesario cumplir con actividades y metas relacionadas con la Promoción de la Salud para los años 2016-2018.
- 2.- **Que**, en atención a las distintas actividades a realizar es necesario contar con un Plan de Buenas Prácticas, el que fue elaborado para cumplir con las metas y objetivos del convenio antes citado, planificando cada una de las actividades a realizar con sus respectivas propuestas, indicadores, medios de verificación, cronograma y gastos a desembolsar.
- 3.- **Que**, para la correcta ejecución de cada actividad, es necesario disponer de los recursos económicos para financiar los gastos que ello implica, entre los que se considera materiales para actividades saludables preventivas, talleres educativos, talleres comunitarios, ferias saludables, talleres diabéticos, talleres de educación sexual, formación monitores de salud, entre otros.
- 4.- **Que**, en atención al bajo monto a gastar para algunos materiales o insumos y lo específico de otros, es necesario disponer del financiamiento de manera efectiva.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de seiscientos ochenta mil pesos (\$680.000), destinados a financiar los gastos correspondientes a las actividades realizadas en el marco de la "Semana parralina 2017" y posteriores cuya ejecución vaya en directo beneficio de la población beneficiaria.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el fondo a rendir será administrado por el funcionario **NATALIA GEORGINA VALLEJOS ORTEGA, RUT** [REDACTED] quien para los efectos de rendición debe actuar en concordancia a lo señalado en la Circular 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

3.- IMPÚTASE, los gastos que representa el presente decreto a los ítem presupuestarios; **215.22.01** "Alimentos y bebidas", **215.22.04** "Bienes y servicios de Uso o Consumo", **215.22.09** "Arriendos", **215.22.11** "Servicios Técnicos y Profesionales", **215.22.12** "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

4.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos en que se haya incurrido el día hábil siguiente a la fecha de realización de la actividad, respaldando cada desembolso con el respectivo documento tributario.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRES, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
★ SECRETARIA MUNICIPAL



★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DJA
DMT/FVC/fvc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Personal
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Archivo ✓

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.